Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 488702 - LPN Nº 49/2026 - ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN HOSPITALES DE REFERENCIA

Consulta 1 - MINIMA ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar la Cantidad Mínima del Ítem 1 – Hilo para sutura poliamida, debido a que existe un error involuntario, ya que dice “Mínima: 1.440 - Máxima: 28.800, claramente la Cantidad Mínima debe decir Mínima: 14.400.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2026
Ajustarse a la última version del PBC.-		

Consulta 2 - REFERENCIAL ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 1 – Hilo para sutura poliamida a Gs. 6.600, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº1: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 3 - REFERENCIAL ITEM 2

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 2 – Hilo para sutura poliamida a Gs. 6.600, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº2: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 4 - REFERENCIAL ITEM 3

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 3 – Hilo para sutura poliamida a Gs. 6.600, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº3: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 5 - REFERENCIAL ITEM 4

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 4 – Hilo para sutura ácido poliglicolico a Gs. 15.000, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº4: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 6 - REFERENCIAL ITEM 5

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 5 – Hilo para sutura ácido poliglicolico a Gs. 15.000, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº5: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 7 - REFERENCIAL ITEM 8

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 8 – Sonda Vesical a Gs. 6.600, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº8: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 8 - REFERENCIAL ITEM 10

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 10 – Venda semi elástica a Gs. 2.500, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº10: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 9 - REFERENCIAL ITEM 11

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 11 – Venda semi elástica a Gs. 6.600, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº11: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 10 - REFERENCIAL ITEM 13

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 13 – Venda de algodón a Gs. 5.000, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº13: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 11 - EETT ITEM 14 BOTELLA CONTENEDORA PARA NUTRICION ENTERAL

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ampliar la capacidad de los contenedores para nutrición enteral de 250–300 cc hasta 500 cc, debido a la necesidad de disponer de un volumen suficiente para la administración de las fórmulas enterales indicadas según requerimiento nutricional del paciente. La utilización de contenedores de mayor capacidad permite disminuir la frecuencia de recambio y manipulación de los mismos durante la administración de la nutrición, contribuyendo a reducir interrupciones del aporte nutricional y manipulaciones innecesarias del sistema. La ampliación hasta 500 cc corresponde exclusivamente a una mayor capacidad volumétrica del contenedor y no modifica el requerimiento de compatibilidad con los sistemas de administración ni las condiciones de seguridad e higiene requeridas para nutrición enteral.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026
El oferente deberá ajustarse a lo solicitado en el PBC. Se aclara que las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base al Listado de TEcnologías Sanitarias Vigentes del MSPBS, según necesidad de los servicios afectados en la utilización de estos insumos.		

Consulta 12 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 15

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 15 – Tubo de drenaje pleural a Gs. 66.000, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº15: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 13 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 16

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 16 – Panal para adultos a Gs. 4.400, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº16: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 14 - EETT ITEM 16 Panal para adultos

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante incluir indicador de humedad, con el fin de verificar su utilidad y durabilidad, y excluir el elástico en la cintura del pañal para prevenir lesiones y evitar daños o irritación por presión y proteger la integridad de la piel y del paciente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026
El oferente deberá ajustarse a lo solicitado en el PBC. Se aclara que las especificaciones solicitadas se ajustan a las establecidas en el Listado de Tecnologías Sanitarias Vigentes del MSPBS, conforme a requerimiento de los servicios afectados en la utilización de los mismos.		

Consulta 15 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 17

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 17 – Bolsa de papel con indicador químico a Gs. 1.100, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº17: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 16 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 18

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 18 – Apósito transparente a Gs. 1.200, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº18: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 17 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 19

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 19 – Sonda transpilórica a Gs. 220.000, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº19: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 18 - PRECIO REFERENCIAL ITEM 20

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante ajustar el precio referencial del Ítem 20 – Tubo de drenaje pleural a Gs. 66.000, debido a que el establecido se encuentra muy por debajo a lo comercializado en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2026
Se procedió a la verificación del precio realizado en el Análisis de Precio Referencial, la misma se ha realizado en fecha 01 de setiembre de 2026, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022, en la cual se establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Cabe mencionar por lo expuesto precedentemente, el Precio Referencial del Ítem Nº20: se encuentra en el Análisis de Precio Referencial de fecha 01 de setiembre de 2026 y respaldada en el Dictamen DOC N°128/2026 de fecha 01 de setiembre 2026, se ratifican y mantienen iguales.		

Consulta 19 - PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2026

La convocante solicita que para Para aquellos insumos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, al respecto solicitamos que la obligación de la presentación de la garantía sea a partir de 12 meses para abajo, esto atendiendo que garantizar un producto con un vencimiento de 17 meses y 364 días representa un alto costo para las empresas proveedoras, además es irrisorio exigir dicha garantía para productos con más de un año de vida útil, ya que resulta imposible que el MSPBS mantenga en stock productos por más de un año sin rotación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

El oferente deberá ajustarse a lo solicitado en el PBC. Se aclara que el vencimiento de los insumos médicos se encuentra determinada de acuerdo a la necesidad de los Servicios dependientes del MSPBS.

Consulta 20 - CAPACIDAD TECNICAS - CERTIFICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2026

Punto “Certificaciones – Certificación de la FDA de EE. UU., CE Comunidad Europea, ISO 13485 y otros. Copia autenticada, traducido al español”.
Solicitamos respetuosamente a la Convocante adecuar el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), específicamente en el apartado de certificaciones, a las disposiciones de la Resolución DINAVISA N.º 226/2024, que establece los requisitos para obtener la autorización de comercialización de dispositivos médicos, sus modificaciones posteriores y renovaciones.
Por lo expuesto, proponemos que el requisito quede redactado de la siguiente manera:
“Certificación de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF/GMP), emitida por la autoridad sanitaria competente del país de origen, o certificado ISO 13485, CE, UL, FDA, TÜV, MDSAP u otro certificado equivalente otorgado por una entidad certificadora competente, conforme a los requisitos aplicables establecidos por la Resolución DINAVISA N.º 226/2024 para el producto ofertado. La documentación deberá presentarse en copia autenticada, con su correspondiente traducción al español cuando se encuentre emitida en otro idioma.”

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el PBC. Se aclara que al referirse a "Y Otros" podrán considerarse ademas de las ya mencionadas, las certificciones de calidad emitidas por autoridades regulatorias de referencia, tales como INVIMA de Colombia, ANVISA de Brasil y ANMAT de Argentina, conforme a la natraleza del dispositvo ofertado.

Consulta 21 - PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

Consulta	**Fecha de Consulta**	14-10-2026
En el Punto Cantidades mínimas, Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada: La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud emitirá la primera Orden de Compra, según necesidad y/o stock de los servicios dependientes del MSP y BS, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha del Contrato, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR SI SE VA A CUMPLIR O NO Y EN CASO DE QUE NO, QUIEN SE HARÁ CARGO EN EL PROCESO DE GESTION DE COBRO.		

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-10-2026
El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La convocante aclara cuanto sigue: Que la emisión de la primera orden de compra (hasta el 30 % de la cantidad mínima adjudicada) se efectuará dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de firma del contrato, por la DGGIES, de acuerdo a los lineamientos administrativos vigente. - Que no corresponde atribuir la responsabilidad a una de las partes de forma general, ya que la emisión de la Orden de Compra depende de distintas circunstancias propias del proceso, como la eventual interposición de protestas, la emisión de los códigos de contratación, entre otras. Cada situación será analizada según sus particularidades, conforme a lo establecido en el contrato y en la normativa vigente. En todos los casos estas circunstancias no contribuyen un impedimento para el pago de los bienes entregados, el cual se realizará conforme a las condiciones contractuales y previa presentación de la documentación requerida.		